

PERGAMINO, Octubre 4 de 1985.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Sesión Ordinaria --- realizada el día 27 de Septiembre del cte. año, al considerar el Expediente: B-38-85 BLOQUE DE CONCEJALES U.C.R. Presenta Proyecto de Ordenanza Ref: Eximición pago tasas Municipales a Bomberos Voluntarios de n/ciudad.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Exímese del pago de las Tasas de Alumbrado, Barrido y --- Limpieza y Servicios Sanitarios, a los ciudadanos que presten servicios en el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pergamino, aplicable únicamente a la vivienda de uso permanente de miembros del cuerpo activo, si lo solicita expresamente ante el Municipio.- En un 50%.-

ARTICULO 2º- Los beneficiarios deberán acreditar su condición de tal- mediante la presentación firmada por las autoridades del Cuerpo, del respectivo certificado, debiendo asimismo comunicar al Municipio las bajas del personal que se produzcan en el Cuerpo Activo.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 787/85.-

SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ARG. MAURICIO F. ...
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE